

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE

22 JUL 2014

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA TOMA DE RAZON RECEPCION	
Juridica	
Division de Personal de la Administracion del Estado	
Division de Infraestructura y Regulacion	
Auditoria Administrativa	

PROMULGA ACUERDO N° 1680 DE LA JUNTA DIRECTIVA. DESIGNA EN EL CARGO DE VICERRECTOR ACADEMICO, AL SR. CARLOS ANDRES LEIVA SAJURIA.

DECRETO N° 172/2014

ARICA, julio 21 de 2014.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decretos Nos. 2 y 4, ambos de fecha 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto N° 187/2012, de fecha 24 de mayo de 2012; Decreto N° 415/2012, de fecha 18 de julio de 2012; Decreto 63/2014, de fecha 07 de marzo de 2014; Decreto N° 155/2014 de 18 de julio de 2014; Acuerdo N° 1680 de la Junta Directiva, de fecha 21 de julio de 2014, antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 16 de junio de 2014, del Ministerio de Educación;

DECRETO:

1. Nómbrase a la persona que a continuación se individualiza, para que sirva el cargo que se indica, en los términos siguientes:

NOMBRE : CARLOS ANDRES LEIVA SAJURIA
RUT. : ██████████

CARGO : VICERRECTOR ACADEMICO

GRADO : Escala Directiva Superior, Grado 2°

CALIDAD : Titular, a contar del 21 de julio de 2014.

RAZON DE VACANCIA : Renuncia al cargo de Vicerrector Académico
(Sr. Rudecindo Arturo Flores Franulič - Decreto N° 63/2014, de fecha 07 de marzo de 2014)



HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

Decreto N° 172/2014
21.07.2014

CARGO ANTERIOR : Deja de servir el cargo de Decano Facultad de Ciencias Jornada Completa, Grado 4° B ERUT.
(Decreto N° 415/2012, de fecha 18 de julio de 2012)

2. La persona nombrada deberá asumir de inmediato sus funciones por razones impostergables de buen servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 16° del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834.

3. De conformidad a lo establecido en el artículo 87°, letra f), del D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 16 de marzo de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; mientras sirva el cargo mencionado en el punto 1, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa, Jerarquía Profesor Titular B, Nivel B, Grado 4° ERUT, (Decreto N° 144/2002, de fecha 26 de agosto de 2002), calidad de titular.

4. Dar cumplimiento al Art. 7° del Decreto Ley N° 249, de 1973.

5. Dar cumplimiento a las asignaciones pertinentes establecidas en el Decreto N° 2, de 01 de febrero de 1982, y sus modificaciones.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.


LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIĆ
Rector

RAFF/LTI//rgf


CONTRALORÍA
ARICA